



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 174 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 13 de mayo del 2016

VISTO: El Oficio N° 065-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de mayo del 2016; Resolución Presidencial N° 58-2016-UNJ, de fecha 25 de febrero del 2016; Resolución Presidencial N° 78-2016-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 78-2016-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016, se resuelve encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será el día 13 de mayo del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 – 2015 – UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nombrados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ- Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 237° establece que, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 58-2016-UNJ, de fecha 26 de febrero 2016, se resuelve encargar la Jefatura de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén a la docente Ing. Liliana Delicia Bazán Tantalean, desde el 29 de febrero del 2016 al 29 de abril del 2016.

Que, mediante Oficio N° 065-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de mayo del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Presidente de la Comisión





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Organizadora de nuestra casa Superior de Estudio se encargue la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez desde el 09 de mayo del 2016.

Que, mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad encargar la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez desde el 09 de mayo del 2016.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Jefatura de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén al Docente Freddi Roland Rodríguez Ordoñez desde el 09 de mayo del 2016 hasta la designación del titular, asimismo asignar la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto realice la certificación Presupuestal, mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2.99 " Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N° 001-2015-UPI-UNJ.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)